CAPITULO I: Descripción General			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	14 DE OCTUBRE DE 2026		
ÁREA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA CIENTIFICA		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Acuerdo No.12 del 27 de febrero del 2026, Resolución N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa ____X	Convocatoria Publica ____	Subasta Inversa____

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, particularmente los consagrados en su artículo 2°, orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a su cargo.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los

intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, la contratación a realizar, está definida en el Acuerdo No.12 del 27 de febrero del 2026, Resolución N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté.

En este contexto, la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud y el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, requiere adelantar procesos de contratación cuando no disponga dentro de su planta de personal, o de sus recursos propios, del talento humano, bienes o servicios necesarios para satisfacer las necesidades institucionales. En consecuencia, la contratación se constituye en un instrumento esencial para asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares de calidad y la adecuada atención a la población usuaria, en concordancia con los principios de la función administrativa y la normatividad vigente aplicable.

En cumplimiento de la Circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece la obligación de aplicar controles SARLAFT/PADM (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) comprende un conjunto de disposiciones obligatorias orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LA/FT (y FPADM.
En el presente caso, se requiere la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y SEDES DEPENDIENTES**

Que, la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté presta servicios a una población aproximada de **más de 40.000 habitantes del municipio de Ubaté**, y adicionalmente se constituye como centro de referencia para usuarios provenientes de **Susa, Carmen de Carupa, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Sutatausa y municipios aledaños de la Provincia de Ubaté**, cuya población consolidada supera los **120.000 habitantes**, según proyecciones del DANE.

Esta amplia población requiere atención continua, especialmente en servicios críticos como **urgencias, hospitalización, programas especiales y consulta externa**, cuyos diagnósticos dependen directamente del laboratorio clínico. El incremento en la demanda de servicios, el comportamiento epidemiológico de la región y la necesidad de respuesta oportuna hacen indispensable contar con **auxiliares de laboratorios suficientes, idóneos y disponibles** en todos los turnos.

La planta de personal actual **no cubre integralmente esta demanda**, lo que obliga a la E.S.E. a contratar auxiliares de laboratorio para garantizar continuidad operativa, calidad diagnóstica y oportunidad en los servicios prestados a la comunidad.

Que, el auxiliar de laboratorio constituye un recurso humano esencial para el proceso diagnóstico del laboratorio clínico, siendo responsable de las actividades operativas y técnicas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del servicio. Su labor garantiza la continuidad del flujo asistencial desde la toma y custodia de la muestra hasta la entrega del material biológico

	para análisis, asegurando calidad, oportunidad y trazabilidad, factores determinantes en la toma de decisiones clínicas. La interrupción o insuficiencia de este perfil afectaría de manera directa la oportunidad diagnóstica, la seguridad del paciente, la continuidad asistencial y el cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes. Que, para lograr una adecuada prestación del servicio, se requiere contar con el capital humano y profesional necesario para tal fin, con el cual la E.S.E., dentro de su planta de personal, no cuenta en su totalidad; por lo cual resulta necesario contratar auxiliares de laboratorio que, de manera integral y transversal, coadyuven a la constante y efectiva prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad. La presencia de estos profesionales permite asegurar la trazabilidad del proceso diagnóstico, la integridad de las muestras, la oportunidad en la entrega de resultados y la adecuada articulación con el personal profesional del laboratorio, impactando directamente la calidad de la atención en urgencias, hospitalización y consulta externa. Esta necesidad se encuentra respaldada por la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de Talento Humano, que establece que los prestadores de servicios de salud deben contar con personal idóneo, competente y suficiente, acorde con las actividades propias del rol a desempeñar y el nivel de complejidad del servicio. De esta manera, la contratación de auxiliares de laboratorio garantiza el cumplimiento de los estándares de habilitación, la continuidad operativa del laboratorio y la calidad y seguridad en la atención de los pacientes de la E.S.E. Hospital El Salvador. Que, previo a realizar dicha contratación, se consultó a la oficina de Recursos Humanos con el fin de que certificara la existencia de personal o no dentro de la planta de personal el cual pudiera prestar el servicio requerido, quien certifica que no se cuenta con el personal asistencial suficiente para desarrollar dichas actividades y en tal virtud, debido a la necesidad de prestar un servicio constante, oportuno e idóneo se considera conveniente contratar el profesional antes mencionado. En consecuencia, esta contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales.
ESTUDIO DE MERCADO	No Aplica
CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y SEDES DEPENDIENTES**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato de prestación de servicios se desarrollará en la E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE sede principal y sedes dependientes
TERMINO DE EJECUCION	Las partes fijan un término de ejecución desde la fecha de suscripción del Contrato de prestación de servicios en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.800.000)** de acuerdo a la disponibilidad de talento humano en la región.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodríguez Martínez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	Incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos Este valor se calcula considerando la carga asistencial requerida, el tiempo de ejecución del contrato y la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio, resultando proporcional y acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Así mismo, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

FUENTE DE RECURSOS	MUNICIPIO OBJETO	TOTAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0862-2024	FUQUENE	$960.000
	GUACHETA	$960.000
	SIMIJACA	$960.000
	SUSA	$960.000
	SUTATAUSA	$960.000
	TOTAL	$ 4.800.000

FORMA DE PAGO	La E.S.E, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentación mencionada en la cláusula segunda del presente contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso, los pagos estarán supeditados al PAC y Flujo de caja. **PARÁGRAFO PRIMERO** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El prestador del servicio actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el Hospital, sus derechos se limitarán por la naturaleza del CONTRATO de prestación de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecución sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantías, prestaciones, dotaciones etc., por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente CONTRATO, recibir y acatar las instrucciones dadas. **PARAGRAFO TRERCERO:** Una vez cumplido los requisitos anteriormente mencionados, el pago se realizada dentro de los sesenta (60) días siguientes, teniendo en cuenta la situación del recaudo de la E.S.E.
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y del contrato de prestación de servicios se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**Actividades a realizar por el contratista:**

ACTIVIDADES
1. Asistir a los profesionales de Bacteriología en la ejecución de procedimientos y en la planeación de las actividades técnicas del laboratorio.
2. Realizar la toma, recolección, preparación y montaje de muestras, siguiendo el Manual de Toma de Muestras y los protocolos institucionales.
3. Orientar a los usuarios sobre la correcta recolección de muestras y gestionar el rechazo de las que no cumplan los criterios pre analítico.
4. Registrar información clínica y de laboratorio en el sistema de información del laboratorio, garantizando la identificación segura de las muestras y el diligenciamiento de los formatos dispuestos además del diligenciamiento del consentimiento informado cuando aplique.
5. Entregar y enviar resultados en formato físico o electrónico, asegurando la confidencialidad y protección de datos.
6. Controlar condiciones ambientales y de equipos, registrando temperaturas y notificando desviaciones al bacteriólogo o líder de laboratorio.
7. Gestionar insumos y materiales, incluyendo semaforización de reactivos, preparación de soluciones y adecuado manejo de desechos.
8. Reportar incidentes, fallas o eventos adversos relacionados con la toma de muestras y apoyar las acciones de seguridad del paciente.
9. Cumplir con obligaciones institucionales y legales, incluyendo normas del laboratorio, responsabilidad sobre bienes e información, y presentación de soportes de seguridad social, además de actividades dentro de un marco de ética, profesionalismo, eficiencia, eficacia y confidencialidad de datos historia clínica.
10. Participar en capacitaciones y realizar otras actividades asignadas, promoviendo buenas prácticas, ética, eficiencia y responsabilidad social en el uso de recursos.

OBLIGACIONES GENERALES.	**1)** Facilitar al Hospital toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que le imparta el Hospital acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluido a aquellas que conduzcan a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad institucional. **2)** El contratista, debe dar cumplimiento a las actividades y requisitos normativos del "Sistema Único de Acreditación" con sus estándares aplicables, Programa/Política de Seguridad del paciente, Programa/Política de Humanización, Administración/gestión de riesgos, uso adecuado de gestión de la tecnología institucional. **3)** Participar activamente en las actividades del "Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad", y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables para la E.S.E. **4)** Dar cumplimiento normativo a los requisitos del "Sistema Único de Habilitación". **5)** Participar en las actividades del "Programa/Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", con el fin de generar acciones de control para generar barreras de seguridad que eviten riesgos. **6)** Participar activamente en las actividades contempladas en el "Programa de Gestión Ambiental "de la E.S.E para la adecuada

	implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares", **7)** HUMANIZACION: Promover un ambiente agradable, en donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato con el cliente interno y externo de la institución. **8)** Participar activamente en las actividades de socialización de los procesos, guías, procedimientos, protocolos establecidos por el Hospital, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. **9)** Asistir a las Capacitaciones, Programas de formación, Inducción, Reinducción que le sean indicadas por el supervisor del Contrato. **10)** Dar cumplimiento a las políticas institucionales, Guías, protocolos, procedimientos, con el fin de garantizar calidad en la ejecución de los procesos y en la cadena de valor institucional para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de prestación de servicios y procesos de atención. **11)** Entregar las hojas de vida completa con los soportes actualizados exigibles de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **12)** Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditorias de calidad realizada en las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestión y mejora continua en la prestación del servicio, **13)** Entregar los informes y documentación requerida para el respectivo pago para esto deberá anexar la planilla de pago correspondiente a la seguridad social (Salud y Fondo de Pensiones), de conformidad a la Ley 100 de 1993, en lo que corresponde a la ARL el contratista se acoge al ordenamiento legal vigente; así como factura con los requisitos de Ley y/o documento equivalente. Igualmente, el HOSPITAL verificará a través del área financiera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y al artículo 1° del Decreto 510 de 2003. **14)** El contratista se obliga a suministrar y actualizar periódicamente la información requerida para la debida diligencia SARLAFT/PADM, declarar que no tiene antecedentes ni está incluido en listas restrictivas, y cumplir con las normas vigentes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Verificar el contrato de prestación de servicios se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato de prestación de servicios en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios .**5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.**6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato de prestación de servicios y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	De conformidad con el Acuerdo No.12 del 27 de febrero del 2026, Resolución N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios.

GARANTIAS	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 12 del 27 de febrero de 2026 y la Resolución No. 081 del 30 de marzo de 2026, mediante los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté, específicamente en su artículo 28 "Constitución de Garantías", se establece que "En los contratos cuyo valor no supere los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) podrá prescindirse de la exigencia de garantías, quedando a discrecionalidad de la entidad su solicitud, siempre que la naturaleza del objeto contractual lo amerite". En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el nivel de riesgo asociado, no se exigirá la constitución de garantías, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista, ni de las facultades de supervisión y control por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO: SI (x) NO (__)
ANEXO 1 SI (__) NO (X)

NÚMERO DE FOLIOS: ____

CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE

DR. Vily Alejandro Huérfano Huertas
Subgerente Científico

Proyecto: Sandra Liliana Contreras
Revisión jurídica: Asesor jurídico contratación

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañón	Asesor Jurídico Contratación	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny García Varón	Asesor Jurídico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Niño Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO ANEXO	CNT-FOR-11
	NOMBRE:	ESTUDIO DE NECESIDADES ANÁLISIS DE RIESGOS	TIPO DE COPIA
	PROCESO O SERVICIO:	CONTRATACION	
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN		Página 1 de 2

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Previsible	El no cumplimiento de los requisitos documentales para llevar a cabo la contratación	*Retraso en la legalización del contrato *Demora en la ejecución del contrato * La no realización del contrato	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Propender por la prestación del servicio de manera temporal mediante otras figuras jurídicas, de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiere contratar el servicio	Una vez se evidencie la configuración del riesgo.	Máximo dos (02) días después a identificado el riesgo	Se debe realizar por la persona que solicita realizar la contratación y desde la oficina contratación	Desde inicio proceso de contratación, hasta la suscripción del contrato
2	General	Externo	Precontractual	Imprevisible	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	*Retraso en la legalización del contrato *No prestación de los servicios a cargo de la ESE	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Propender por la prestación del servicio de manera temporal mediante, otras figuras jurídicas, de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiere contratar el servicio	Una vez se declare desierto el proceso de contratación	Inmediata	A través de pliegos de condiciones correctamente elaborados, que se ajusten a las necesidades del contratante y a los precios del mercado. Adicionalmente, contar con herramientas tecnológicas que propendan por una amplia divulgación de la invitación publica	Previo a la elaboración de la invitación pública, y al momento de la publicación en la página web de la entidad
3	General	Interno	Precontract	Previsible	Inadecuada elaboración de Estudios Previos para llevar a cabo la contratación	*Retraso en la legalización del contrato * No satisfacción de las necesidades reales de la entidad	3	2	5	Riesgo Alto	Entidad	Quien elabora los estudios debe tener claro la necesidad a satisfacer, el objeto a cumplir y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Quien requiere contratar el	Desde que surge la necesidad de realizar el contrato	Antes de entregar estudio de necesidad al área de contratación de la entidad.	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Previo a solicitar la contratación a la oficina Jurídica de la entidad
4	General	Externo	Ejecución	Imprevisible	No entrega de las pólizas que amparan los riegos derivados del objeto contratado	* No permite el inicio de ejecución del contrato. * No existe aseguramiento de los riesgos propios del contrato	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir al contratista so pena de declarar la caducidad del contrato	3	1	4	Riesgo Medio	Si	Área Jurídica de la Entidad	Cinco (05) días hábiles posteriores a la legalización del contrato	Tres (03 días hábiles siguientes a la comunicación de incumplimiento o	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	Dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripción del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Imprevisible	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	* Afectación en la prestación del servicio a cargo de la Entidad. * Inicio de Procesos Judiciales contra la entidad				Riesgo alto	Contratista	Requerir al Contratista de manera inmediata, cumpla con las obligaciones pactadas, so pena de afectar las pólizas; adicionalmente, apoyarse en la	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Supervisión del contrato	Apenas se tenga conocimiento del incumplimiento	Máximo quince (15) días hábiles siguientes a la noticia de incumplimiento	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato

6		Externo	Ejecución	Previsible	Inobservancia de los términos legales para dar respuesta a las peticiones asignadas	* Incumplir con los términos legales establecidos para la respuesta de peticiones, consultas y/o presentar recursos *Inicio de procesos judiciales derivados de la falta de contestación		4	6	Riesgo alto	Contratista	Solicitar informes de Gestión, para verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas		1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato	Cinco (05) primeros dias hábiles de cada mes	Cinco (05) dias hábiles después de entrega del informe por parte del contratista	Revisión de las peticiones contestadas, para determinar oportunidad en la respuesta	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su finalización
7	General	Interno	Post	Previsible	No elaboración de las actas de liquidación de los contratos	* Sanciones por parte de las entes de control competente * Inicio de procesos judiciales por parte del Contratista	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Generar un plan de monitoreo periódico, que permita evidenciar los contratos que se encuentran sin liquidar	1	1	2		Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato	Máximo dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la identificación del riesgo	Una vez terminado el contrato	Hasta la fecha de suscripción de la correspondiente acta

		IMPACTO			
		No afecta el presupuesto de la entidad, dificulta la ejecución de manera baja la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes, No afecta el presupuesto de la entidad	Obstruye de manera significativa la ejecución del contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Impide la ejecución del contrato, genera sobrecostos y afecta el presupuesto
PROBABILIDAD	Valoración	1	2	3	4
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	2	3	4	5
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	2	3	4	5	6
Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	4	5	6	7	8

Valoración del riesgo	Categoria
7 o Más	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo